



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009**

San Isidro, 12 ENE. 2009

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,**

**VISTO:**

El Oficio N° 082-2008-SITRAMUNSI, signado con el Documento Simple N° 061684708 de fecha 11 de diciembre 2008, a través del cual el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro (SITRAMUNSI), solicita permiso sindical para sus representantes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 122° del "Reglamento de la Carrera Administrativa" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los dirigentes sindicales gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo "Convenio sobre la Protección del Derecho de Sindicación y los Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública", deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas, y que la concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, la Municipalidad de San Isidro, a lo largo de los años ha concedido licencia sindical para tres (3) miembros de la Junta Directiva del SITRAMUNSI, bajo diferentes condiciones de manera discrecional;

Que, el Comité Electoral encargado de llevar a cabo la elección de los nuevos representantes sindicales del SITRAMUNSI para el ejercicio 2009, mediante Oficio N° 004-2008-Comité Electoral -SITRAMUNSI signado con el Documento Simple N° 171630808, ha acreditado a los servidores públicos que han sido elegidos como dirigentes sindicales para dicho periodo, los cuales deberán registrar el cambio de la Junta Directiva del SITRAMUNSI en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 18° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la persona competente para otorgar las licencias y permisos a los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar a partir de la fecha permiso sindical por jornada laboral completa con goce de haber a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI, que a continuación se indica:

- Sr. Luis David Valderrama Rosales, Secretario General.
- Sr. César Augusto Remuzgo Valverde, Secretario de Organización.
- Sr. Luis Antonio Tarazona Ramón, Secretario de Defensa





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Los representantes sindicales tienen la obligación de registrar su asistencia en el centro de trabajo, brindándoseles todas las facilidades que correspondan para el cumplimiento de sus funciones como representantes de los trabajadores empleados de la Municipalidad de San Isidro.

**Artículo 2°.**- Conceder a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro un plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha de la presente resolución para que acredite el registro del cambio de la citada Junta Directiva, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 3°.**- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos comunicar a todas las áreas de la Municipalidad el contenido de la presente resolución y darle cumplimiento a la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**

